



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 08517
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al "PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", presentado por los senadores Enrique Riera, Esperanza Martínez y Enrique Bacchetta.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ


VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, sobre los siguientes puntos:

1. Si el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) cuenta con un banco de docentes elegibles, donde están consignados la lista de los docentes que poseen perfil y aprobaron los exámenes de competencia de diferentes áreas y niveles, que ya existía y fue ampliado el pasado mes de diciembre de 2018 en esta administración, con el concurso público de oposición realizado a nivel nacional, ¿Por qué no se recurrió a ellos para reponer las vacancias producidas por jubilación, y así evitar que muchos alumnos pierdan tantos días de clase?
2. ¿Tiene el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) evaluado la violación constitucional del derecho a la educación y la preferencia que hay que darles a los niños, niñas y adolescentes cuando surgen inconvenientes como el que se da ahora y que plan tiene la Institución a su cargo para tratar que los estudiantes recuperen sus clases perdidas?
3. ¿Con que argumento legal se va a establecer fechas para la jubilación a los docentes, si la Ley 1725/2001 del Estatuto del Educador, en su artículo 33 expresa taxativamente: "El educador profesional, cualquiera sea la función que desempeñe, cesará en el cargo automáticamente un mes después de cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, y desde ese momento el cargo quedará de pleno derecho vacante. Es obligación del educador profesional que tenga cumplidos los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, poner en conocimiento de ello inmediatamente a la autoridad de la cual dependa. El educador jubilado podrá ser contratado por plazo determinado para ejercer funciones docentes, técnico-pedagógicas o las que la autoridad competente les confíe".?



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

4. Si el Ministro dice que es defensor de los concursos y contrario a las designaciones fuera de ello, ¿Porque ha designado a directores departamentales en forma directa sin siquiera analizar el perfil y la preparación docente de los mismos y ha dejado de lado a Directores con preparación, idoneidad y solvencia educativa, que han resultado ser ganadores de concurso?
5. El Ministro había denunciado que los políticos se oponían a su gestión porque estaba descubriendo y desmontando un esquema de corrupción montado en la cartera que le afectaba, le solicitamos que informe, ¿En qué consiste el esquema descubierto, como operaban, a quien o a quienes responsabiliza de ello y si realizó denuncias a la fiscalía?
6. El Ministro dijo a pocos días de asumir que 1000 rubros fueron asignados de forma irregular ¿Puede demostrar el listado de los 1000 rubros asignados irregularmente, que medida tomo al respecto, cómo corrigió esa supuesta irregularidad?
7. Posteriormente el Ministro denunció en los medios de prensa que habían 1.200 planilleros, ¿Puede remitir el listado de los 1.200 planilleros, indicando institución donde figuraban sin trabajar y rubro que percibían?
8. El Ministerio de Educación y Ciencias denunció ante la Fiscalía a funcionarios públicos por manipulación del sistema informático, ¿Se puede manipular el sistema del MEC, y cuál fue el resultado de la denuncia penal?
9. El Ministerio de Educación y Ciencias había anulado una licitación para compra de parques infantiles en el mes de setiembre pasado, calificándolos de "Parquecitos de Oro", sin embargo, según una publicación periodística del 27 de noviembre de 2018 (diario Ultima Hora), terminó realizando la compra casi al mismo precio que denunció, ¿Puede informar los detalles de la mencionada compra?
10. El Ministerio de Educación y Ciencias había denunciado por los medios de prensa que las empresas fiscalizadoras de las 676 construcciones escolares, hacían un negociado al esperar firmar una adenda por el 20 % del contrato para finalizar las obras, sin embargo firmó un convenio con la Facultad de Arquitectura de la UNA por un monto que representa el 30% del contrato para que estudiantes realicen la fiscalización de las obras, ¿Cómo explica que pagar 30% sobre el contrato para que estudiantes sin experiencia fiscalice obras civiles, no constituye un acto contradictorio con lo que denunció cuando está decidiendo una erogación mayor al Estado?



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

11. El Ministro denunció que encontró/descubrió (a 7 meses de asumir) 15.000 horas cátedras reservadas para colegios privados subvencionados, ¿Puede explicar bajo que figura se puede “reservar” esas horas cátedras, y por qué dice que descubrió recién ahora, que acciones tomo contra los responsables?
12. El Ministro había denunciado en fecha 8 de abril en un programa televisivo que en años anteriores 12.000 docentes ingresaron sin concursar, ¿Cómo identifico esos casos, con que evidencia llegó a esa cuantificación y puede proporcionar la lista de esos 12.000 docentes que ingresaron sin concurso con los detalles del hecho denunciado?
13. El Ministerio de Educación y Ciencias adquirió recientemente a través de la OEI aulas prefabricadas a un costo muy superior de las aulas de material que según informes técnicos tienen una mayor vida útil, ¿Porque optó por adquirir un bien claramente más caro y de menor vida útil, obviando el sistema de Contrataciones Públicas del Estado?
14. El Ministerio de Educación y Ciencias adquirió 23 camionetas que fueron distribuidas recientemente a direcciones departamentales, con el mismo procedimiento mencionado en el numeral anterior, ¿Cuál fue el costo total y el costo por unidad de esa adquisición?

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.